



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 03351-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita propuesta de formación para el área de las Ciencias Económicas y Empresariales;

Que mediante Resolución N° 167-CS-01 se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones;

Que debe pautarse la implementación de la nueva carrera en función de los recursos disponibles en cada Unidad Académica contemplando la continuidad de los estudios de los alumnos inscriptos en la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo-Contables;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior;

Que en acto plenario de la primera reunión ordinaria de Consejo Superior se acordó que los temas pendientes que contaran con despacho firmado por los integrantes de las distintas comisiones fuesen resueltos por instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Que en consecuencia se dicta la Resolución de Rectorado N° 190/02 ad-referendum del Consejo Superior que otorga la opción de continuar en el plan de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo-Contables aprobado por Resolución N° 138-CS-01 a los alumnos que hayan aprobado al menos el 70 % de las asignaturas al 15 de marzo de 2002 y establece algunos criterios para los alumnos incorporados al plan aprobado por Resolución N° 167-CS-01;

Que la fs. 48 vta. obra despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación que recomienda ratificar el mencionado instrumento legal;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 190/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

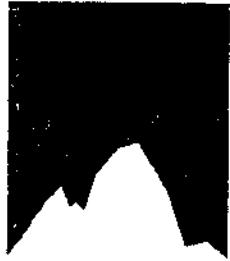
ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 016



VISITO:

Río Gallegos, 10 ABR. 2002

El Expediente N° 03351-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan nuevas propuestas de formación para el área de las Ciencias Económicas y Empresariales;

Que por Resolución N° 167-CS-01 se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones;

Que debe pautarse la implementación de la nueva carrera en función de los recursos disponibles en cada Unidad Académica contemplando la continuidad de los estudios de los alumnos inscriptos en la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo-Contables;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia, obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación;

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello;

Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones fuesen resueltos por Resolución del Rector ad-referendum del Consejo Superior;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLECER que los alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo-Contables, cuyo Plan de Estudios fuera aprobado por Resolución N° 138-CS-91 UFPA, que al 15 de marzo de 2002 hayan aprobado al menos el 70 por ciento de las asignaturas correspondientes al plan de estudios tendrán la opción de continuar en éste. El resto de los alumnos inscriptos en el mencionado plan de formación docente serán incorporados al Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones aprobado por Resolución N° 167-CS-01 UNPA, previa aplicación de la Tabla de Transición obrante en el mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que los alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo Contables, cuyo Plan de Estudios fuera aprobado por Resolución N° 138-CS-91 UFPA, que al 15 de marzo de 2002 poseyeran una cantidad de asignaturas regularizadas, que sumadas a las aprobadas hasta igual fecha superen el porcentaje mínimo exigido en el artículo precedente, tendrán la opción de continuar en el mismo plan, y podrán permanecer en él siempre que al 9 de agosto de 2002 cumplan con lo establecido en el Artículo 1º y que al 7 de marzo de 2003 hayan regularizado la totalidad de las asignaturas incluidas en el Cuarto Año del Plan de Estudios. En caso contrario, serán incorporados al Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones aprobado por Resolución N° 167-CS-01 previa aplicación de la Tabla de Transición correspondiente a ambos planes.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que los alumnos alcanzados por el artículo 2º que al 9 de agosto de 2002 no tengan aprobadas la totalidad de las asignaturas correspondientes al Primer y Segundo Año del Plan de Estudios, serán incorporados al Plan aprobado por Resolución N° 167-CS-01 previa aplicación de la Tabla de Transición correspondiente a ambos planes.

100
EST. COPIA

010

queuelly
GLADYS ROSA LOPEZ
JEFESA DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

10 ABR. 2002

Artículo 4º.- ESTABLECER que los alumnos que sean incorporados al Plan de estudios de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones aprobado por Resolución N° 167-CS-01 y que hayan regularizado materias correspondientes a la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo Contables, aprobada por Resolución N° 138-CS-91 podrán rendir los exámenes finales según los plazos establecidos por la reglamentación vigente.

Artículo 5º.- ESTABLECER que las Unidades Académicas deberán garantizar la continuidad de los estudios de aquellos alumnos que, reuniendo la condición establecida en el artículo precedente, optaren por el Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo-Contables, aprobado por Resolución N° 138/91-CS UFPA. Las Unidades Académicas podrán, en función de sus recursos, ofrecer espacios curriculares correspondientes a los planes del Profesorado en Ciencias Administrativo-Contables y Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones.

Artículo 6º.- DETERMINAR que cada Unidad Académica deberá remitir a la Secretaría General Académica un listado con los alumnos que permanecerán en el Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo-Contables, aprobado por Resolución N° 138/91-CS UFPA, a los fines de elaborar instrumento legal nominando los estudiantes para quienes se mantendrá vigente el plan.

Artículo 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.

Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Héctor Aníbal BILLONI
Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

Nº

-2002.-

ES COPIA

Gladys Rosa Lopez
GLADYS ROSA LOPEZ
JEFA DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA